

CDXXXIV

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TOLEDO A 23 DE MAYO DE 1539, CONTESTANDO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, RODRIGO DE CONTRERAS, SU CARTA DEL 10 DE JULIO DE 1538, QUE HACE EL DOCUMENTO CDXIII DE ESTA COLECCIÓN. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 54 v.º/ R.ª. a Rodrigo de  
contreras.

El Rey

Rodrigo de contreras nuestro gobernador de la prouincia de nicaragua vi vuestra letra de diez de jullio del año passado de mill e quinientos e treynta y ocho años y la ynformación que dezis que ymbiays de las cosas que fizo el juez quel abdiencia real de la ysla española embio a esta prouincia y la reuocación del poder que otorgaron los vecinos della, no ha venido hasta agora aca tornar lo eys a embiar duplicado para que visto en el nuestro consejo de las yndias se provea lo que convenga y sea justia.

Nicaragua este devaxo del av-  
diencia de panama.

en lo que dezis sobre a qual de las abdiencias de la nueva es-  
paña o la española obedecera esa  
governación, porque como avreis sabido hemos mandado proveer de otra nuestra abdiencia en la çibdad de panama y por vna prouisyon mandamos quesa prouincia obedeciese a la dicha abdiencia de panama proveereis que asy se haga y que en todo se cumpla y execute lo que por la dicha nuestra abdiencia fuere mandado conforme a la dicha nuestra provision.

La ynformación que embiastes sobre el rompimiento que huuo entre el mariscal don diego de almagro y hernando piçarro /f.º 55/ se reçibio en el nuestro consejo y tengo en seruicio el cuydao que tuuistes de la ymbiar y asi os encargo que quando algo supieredes de aquella prouincia o de otras a esa governación comarcanas de que os parezca deua ser avisado me embieys relación dello para que yo prouea lo que a nuestro seruicio convenga de toledo a veynte e tres dias del mes de mayo de mille quinientos e treynta e nueve años yo el rey refrendada de samano, señalada de beltran caruajal y bernal y velazquez.